

cación Especial, y se integran 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, desglosadas del Colegio Nacional «Ibáñez Martín», de la misma localidad, que se convierte por esta misma Orden ministerial en Centro de Preescolar. Todas las unidades escolares funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Barcheta. Localidad: Barcheta.—Ampliación de la Escuela graduada «Antonio Rueda», domiciliada en calle Nueva, sin número, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en un local adaptado en el propio Centro.

Municipio: Bugarra. Localidad: Bugarra.—Ampliación de la Escuela graduada, que se denominará «San Juan Bautista», domiciliada en avenida de la Diputación, sin número, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en un local adaptado en el propio Centro. Se transforman en mixtas las unidades de E.G.B.

Municipio: Godella. Localidad: Godella.—Ampliación del Colegio Nacional «Pintor Pinazo», domiciliado en plaza de Santa Magdalena Sofía, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en un local de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: Llanera de Ranes. Localidad: Llanera de Ranes.—Ampliación de la Escuela graduada «Ibáñez Martín», domiciliada en la calle José Antonio, 54, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en un local adaptado de la plaza del Ayuntamiento, sin número, y se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto-Puerto.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, domiciliada en el polígono Beladré.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en la calle Amadis de Gaula, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados en el propio Centro, y se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Reina Doña Germana», domiciliado en avenida Ramiro Ledesma, 248, que contará con 40 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, 10 unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales provisionales de la calle Agustín Lara, 15.

Municipio: Valencia. Localidad: Pinedo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, domiciliada en calle Verge del Mar, 27, quedando un Centro con dos unidades de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Villalonga. Localidad: Villalonga.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de la Fuente», domiciliado en la calle Barranco Moneda, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados de la calle Barranco Moneda, sin número.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Güeñes. Localidad: Güeñes.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, quedando un Centro con una unidad mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se

incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial, dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Profesores propietarios definitivos la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Segovia

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «San José Obrero», domiciliado en avenida José Antonio, 29, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija.—Modificación del Colegio Nacional «Inspector Juan Manuel Fernández», domiciliado en la barriada del Valle, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija.—Modificación del Colegio Nacional «San Agustín», domiciliado en calle San Hermenegildo, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Alfajar. Localidad: Alfajar.—Modificación del Colegio Nacional «Ibáñez Martín», que pasa a ser Centro de Educación Preescolar —párvulos—, domiciliado en calle General Mola, 2, que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se desglosan 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, para integrarse en el Colegio Nacional «La Fila», domiciliado en la avenida de Reyes Católicos, sin número, de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

20165

ORDEN de 3 de julio de 1979 por la que se convalidan los estudios de segundo grado de la rama Química, especialidad de Análisis y Procesos Básicos, por la de Químico de Laboratorio al Instituto Politécnico número 2 del Ejército de Tierra de Calatayud (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Por Orden de 15 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril siguiente) se autoriza al Instituto Politécnico del Ejército de Tierra de Calatayud a impartir enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grados, figurando en este último la especialidad de Químico de Laboratorio de la rama Química.

Teniendo en cuenta que por el indicado Centro se ha impartido en realidad el programa correspondiente a la especialidad, igualmente de segundo grado y de la misma rama de Química, de Análisis y Procesos Básicos y las razones alegadas por el Director del citado Instituto Politécnico,

Este Ministerio ha resuelto convalidar los estudios de segundo grado de la especialidad de Análisis y Procesos Básicos de la rama Química, impartida por el Instituto Politécnico del Ejército de Tierra de Calatayud, autorizándole, al propio tiempo, a que pueda seguir impartiendo las enseñanzas de la expresada especialidad, en lugar de la de Químico de Laboratorio que le había sido autorizada por Orden de 15 de febrero de 1978.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.